

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, - CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA IPMC-025 de 2022 -
(Subsección 5 - Decreto 1082 de 2017)**

CONTRATANTE: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA NIT. 899.999.734-7

CONTRATISTA: SOL-IT S.A.S. NIT. : 900.265.081 - 9
DORA HERLI SOLANO CIFUENTES C.C. 52.020.931 (Representante
Legal)

OBJETO "Suministro de ciento nueve (109) licencias del software antivirus ESET
PROTECT ENTRY ON – PREMISE con licenciamiento a dos (2) años para la plataforma de
TI de FONPRECON, configurada bajo Sistema Operativo Windows".

PLAZO Y EJECUCION: A PARTIR DE LA LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL
CONTRATO, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

VIGENCIA DEL CONTRATO: POR EL PLAZO Y EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO
(4) MESES MÁS, DESDE LA FECHA DE EXPIRACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA.

LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en la Sede
Administrativa de Fonprecon, ubicada en la carrera 10 No. 24-55 Pisos 2 y 3, edificio World
Service, en la ciudad de Bogotá, D.C. de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas en
los presentes estudios previos.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$8.661.445) M/CTE, INCLUIDO IVA Y
DEMÁS IMPUESTOS TASAS, CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en desarrollo del proceso de
contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. IPMC-025-2022, con el
presente documento procede a aceptar la oferta presentada por ustedes el día 15 de
diciembre de 2022.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de
2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, este documento junto con la
oferta presentada, constituyen el contrato respectivo, así como el anexo que contiene el
respectivo clausulado, publicado en la plataforma del SECOP II.

Las condiciones a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo
señalado en los estudios y documentos previos, en los términos de la invitación pública y en
la oferta, son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES

Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta (Anexo No. 1) y la propuesta
económica (Anexo 2) de la invitación pública, declara que conoce, entiende y acepta los
requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, según las siguientes
especificaciones técnicas:

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Protección en múltiples niveles: detección de la ejecución previa del malware para
proporcionar el mayor nivel de protección posible a la Entidad
- Bloqueo de ataques sin archivo: detección de aplicaciones con formato incorrecto.
- **Bloqueo ataques dirigidos:** las soluciones de protección para endpoints de ESET, utilizan
información de inteligencia de amenazas basada en su presencia global para priorizar y
bloquear las amenazas más nuevas.
- UEFI Scanner que agrega una capa exclusiva a la solución y que protege la interfaz de
firmware extensible unificada (UEFI). El scanner verifica y aplica la seguridad del entorno



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

previo al arranque y está diseñado para monitorear la integridad del firmware. Si se detecta una modificación, se notifica al usuario.

- **Protección del navegador web:** Diseñado para proteger los activos de una organización con una capa especial de protección que se centra en el navegador, como la herramienta principal utilizada para acceder a datos críticos. La tecnología de seguridad del navegador proporciona una protección de memoria mejorada para el proceso del navegador, junto con la protección del teclado, y permite a los administradores agregar URL para protegerse.
- **Machine Learning:** se utiliza en forma de redes neuronales y de salida consolidada. Para un análisis en profundidad de la red, los administradores pueden activar el modo de Machine Learning especial que inclusive funciona sin conexión a Internet.
- **Protección Antivirus y Antispyware:** que elimine todo tipo de amenazas, incluyendo virus, rootkits, gusanos y spyware, con exploración opcional basada en la nube para mejorar aún más el rendimiento y la detección, que la Autodefensa de ESET evite que el malware y los usuarios no autorizados deshabiliten la seguridad del sistema
- **Amenazas día cero:** previene y protege contra malware nunca antes visto.
- **Exploración Avanzada de Memoria:** que monitoree la conducta de los procesos maliciosos y los explore cuando se muestran en memoria, logrando una prevención efectiva contra las infecciones y malware.
- **Protección ante el ransomware** que protege del cifrado malicioso de archivos, monitorea y evalúa todas las aplicaciones ejecutadas en función de su comportamiento y reputación, detectando y bloqueando todos los procesos que tengan un comportamiento similar al del ransomware.
La protección contra ataques de red tiene la capacidad de evitar que el ransomware infecte un sistema, al detener las vulnerabilidades a nivel de red.
- **Protección contra ataques de red:** la tecnología de Protección contra ataques de red mejora la detección de vulnerabilidades conocidas en el nivel de la red.
- **Seguridad para servidores de archivos:** detecta antes, durante y después el proceso de ejecución del malware.
- **Control de Dispositivos:** Permite bloquear medios y dispositivos no autorizados según reglas y parámetros predefinidos. Configurar los permisos de acceso (lectura/escritura, lectura, bloqueado) para medios, dispositivos, usuarios y grupos individuales.
- **Protección contra botnets:** Esta tecnología detecta la comunicación maliciosa utilizada por las botnets y, al mismo tiempo, identifica los procesos ofensivos. Cualquier comunicación maliciosa detectada se bloquea y se informa al usuario.
- **Detección de comportamiento HIPS:** El sistema de prevención de intrusiones basado en host (HIPS) de ESET monitorea la actividad del sistema y usa un conjunto predefinido de reglas para reconocer y detener el comportamiento sospechoso del sistema.
- **Bajo impacto en el sistema:** brinde protección comprobada a la vez que deje disponibles más recursos del sistema para los programas esenciales que los usuarios finales requieran.
 - **Administración centralizada:** que permita la administración total del ESET Protect Entry On-Prem desde la consola 'ESET PROTECT' que suministra información general a simple vista sobre el estado de seguridad de la red, Proporciona visibilidad en tiempo real de los equipos locales y externos, así como informes personalizables para las soluciones de ESET, todas estas características se administran desde un único punto.

1.1. CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1) Entrega de la licencia en documento físico o vía correo electrónico.

X

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

2) Revisión a la Consola de Administración ESET PROTECT con el propósito optimizar funcionalidades, haciendo uso de las mejores prácticas
3) El proponente debe ser certificado por el fabricante como proveedor de la licencia ESET PROTECT ENTRY ON PREMISE última versión Para validar este concepto deberá anexar con la propuesta la certificación.
4) Permitir la descarga de actualizaciones del software durante la vigencia del contrato.
5) El proponente debe realizar transferencia de conocimiento ya sea presencial o virtual, de la administración de la herramienta al personal de TI de FONPRECON (3 funcionarios) con mínimo cuatro (4) horas de intensidad.
6) Servicio de soporte en modalidad 5x8 vía telefónica, e-mail o conexión remota durante el tiempo de la licencia sin costo adicional para la Entidad.
7) Asistencia en sitio 5x8 en un término no mayor a tres (3) horas, sin costo adicional para FONPRECON, cuando el soporte señalado en el numeral 6, no resuelva el inconveniente que presente el producto adquirido.
8) La gestión del servicio objeto de esta contratación se realizará en sitio en las instalaciones del Fondo, en horario hábil comprendido entre los días lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 5:15:00 p.m. si se presenta de forma presencial. Si la modalidad es virtual o mediante conexión remota se acordará con el contratista la sesión y herramienta que brinde las condiciones de seguridad para el acceso a la consola de administración y los equipos.
9) Todo el personal que genere las configuraciones e instalaciones deberá estar correctamente identificado (carnetizado) como miembros del contratista al interior del Fondo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto a contratar, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales y las demás que le sean asignadas de conformidad con el alcance y el esquema del trabajo requerido.

- Entregar los productos solicitados.
- Brindar la disponibilidad necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como Contratista.
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
- Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios técnicos.
- Mantener a FONPRECON libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, pleitos, requerimientos de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
- Garantizar la indemnidad de FONPRECON, por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, pleitos, requerimientos de terceros por el uso de la información o de los productos provenientes del presente contrato, sin previa autorización por parte de FONPRECON. En caso de presentarse lo anterior FONPRECON adelantará las acciones legales que corresponda frente al CONTRATISTA.
- Las demás actividades que FONPRECON le solicite de acuerdo con el objeto del contrato.

APROPiación PRESUPUESTAL: Para amparar esta contratación, FONPRECON cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número del CDP	Fecha	Código Presupuestal
29822	Diciembre 7 de 2022	A-02-01-01-006-002

• Presupuesto residual

El saldo del CDP que ampara el presente contrato, será liberado por el área correspondiente de la Subdirección Administrativa y Financiera, en el momento de



FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 - 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co BOGOTÁ, D.C - COLOMBIA

expedir el registro presupuestal.

FORMA DE PAGO:

FONPRECON se obliga a pagar al contratista el valor del contrato en un único pago, previa entrega por parte del contratista de la respectiva factura en el sistema de SIIF, para la validación previa, antes del pago, conforme a las disposiciones dispuestas del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, y los requisitos exigidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN.

El Contratista deberá presentada la factura electrónica, de acuerdo con las normas de la DIAN, y los lineamientos para el proceso de recepción de facturación de venta (En atención a la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán enviar al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co las facturas emitidas, con el fin que estas sean enviadas automáticamente al correo institucional facturaelectronica@fonprecon.gov.co junto con el contenedor electrónico - documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, y adicionalmente deberá incluir el PCI 19-03-01, Forma de pago: DE CONTADO; y Medio de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA..

Para el pago, el contratista deberá allegar, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con el comprobante de ingreso al almacén y la certificación o soporte de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y contribuciones parafiscales, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SANCIONES: a. Multas: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato y que en su totalidad no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y EL FONDO acuerdan que el valor de las multas se descontará por parte del FONDO, del saldo a favor del CONTRATISTA. Lo anterior, salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que EL FONDO pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

b. Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez se adelante el procedimiento que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2017, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, el CONTRATISTA reconocerá al contratante a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a descontar directamente de los saldos adeudados. En todo caso, el contratante podrá obtener el pago de la suma aquí pactada, ya sea a través del cobro de la garantía, si la hubiere, o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, el contratante podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa y/o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el CONTRATISTA.

NOTA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal por parte del FONDO, se implementará el procedimiento establecido en los literales a), b) c), y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

GARANTÍA EXIGIDAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de FONPRECON, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente establecida en el país, cuya casa matriz se encuentren aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única para entidades públicas, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones, el pago de las sanciones que se llegaren a imponer y la buena calidad del servicio, en la siguiente forma:

- a) Del cumplimiento del contrato:** El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales,

X

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del monto total del contrato y su vigencia será igual al del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

- b) La buena calidad del servicio adquirido**, en una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más. Este amparo cubre las entidades estatales contratantes contra los perjuicios imputables al contratista derivado de la mala calidad de los servicios, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato recae sobre por el/la Jefe/a de la Oficina de Planeación y Sistemas, o quien haga sus veces, o quien designe el Ordenador del Gasto quien podrá designar un apoyo a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos la supervisión estará a sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el manual de Supervisión y demás normas que regulen la materia.

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS, PROHIBICIONES E IMPEDIMENTOS: Para los efectos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA declara por el presente documento y bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés, prohibiciones e impedimentos de ley.

LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende adjudicado con la comunicación de esta aceptación de oferta mediante la plataforma del SECOP II y se perfecciona con la aprobación del clausulado por el ordenador del gasto y el contratista en dicha plataforma, y se legaliza con el registro presupuestal por parte de FONPRECON y la aprobación de la póliza exigida.

Atentamente,


LUZ-STELLA RESTREPO HENAO
 Ordenadora del Gasto

	Nombre	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Brosman Rueda Robayo	Contratista SAF	

